



Unitat tramitadora: Unitat Administració Secretaria
AJT/11403/2025
Codi document: ASC19I02SO

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 01 de diciembre de 2025, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

La Junta de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 2025, aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vic y la Colla Sardanista Riallera en materia de actividades culturales relacionadas con la promoción de la sardana y la cultura popular tradicional para el 2025.

En fecha 7 de noviembre de 2025, la Colla Sardanista Riallera presenta una solicitud de subvención para el alquiler del local social de la Colla Sardanista Riallera.

Dado que el Ayuntamiento de Vic tiene, entre sus áreas de actuación, apoyar a las entidades que mantienen y difunden el fomento de la cultura popular y tradicional catalana.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

Dado que los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establecen la posibilidad de que los entes locales formalicen convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades de derecho privado para la realización de actuaciones de interés para el municipio, y regulan su contenido y requisitos.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio d 2023.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento del que disponen los artes. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo esto, Se ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de una subvención directa, con carácter nominativo, a la Colla Sardanista Riallera con NIF G58851080, por un importe tres mil trescientos cuarenta y siete euros con treinta y dos céntimos (3.347,32 €), destinada al apoyo para el alquiler del local social del Colla Sardanista Riallera



SEGUNDO. Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vic y la Colla Sardanista Riallera en materia de actividades culturales relacionadas con la promoción de la sardana y la cultura popular tradicional para el 2025, el texto literal de la cual es el siguiente:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VIC I LA COLLA SARDANISTA RIALLERA EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LA SARDANA Y LA CULTURA POPULAR TRADICIONAL PARA EL 2025

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento de Vic, con NIF P 0829900J representado por la señora Bet Piella Pons, regidora delegada del Área de Cultura y lengua del Ayuntamiento de Vic en uso de las atribuciones que le confiere la habilitación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha xxx de noviembre de 2025, por la cual se la faculta para la firma de esta adenda, asistida por la secretaria Montserrat Freixa Costa.

De la otra, la señora Aina Amat Castells, en calidad de presidenta de la entidad culturales Colla Sardanista Riallera, con NIF G58851080, y con domicilio a Vic, a la Ronda Camprodon, 2, en nombre y representación de esta, facultada por este acto por acuerdo de la Asamblea General de socios de fecha 28 de marzo de 2025.

MANIFIESTAN

Primero. Que, como entidad social y cultural registrada en el Registro Municipal de entidades de Vic, la Colla Sardanista Riallera tiene por finalidad difundir y fomentar la sardana.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Vic té, entre sus áreas de actuación, apoyar a las entidades que mantienen y difunden el fomento de la cultura popular y tradicional catalana.

Tercero: Que el ayuntamiento de Vic ofrece recursos y espacios que le son propios en su función de fomento de la cultura a entidades sin ánimo de lucro que desarrollan acciones culturales de valor en la ciudad. Que, en el caso de la entidad solicitante, no resulta posible por las necesidades tanto específicas de la actividad que desarrollan. De esta forma, el área de cultura trabaja para ofrecer una solución sostenible y duradera que permita resolver esta necesidad, pero todavía no se dispone de esta solución. De forma transitoria se plantea ayudar esta entidad a mitigar los costes que supone la disposición de espacios hábiles para el desarrollo de la actividad.

Cuarto. Que en fecha 7 de noviembre de 2025, Colla Sardanista Riallera, presenta una solicitud de subvención para el apoyo en el alquiler del local social de Colla Sardanista Riallera.



Quinto. Que, en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Vic, consta la partida 2304 338 480000 Convenio - Colla Sardanista Riallera, con crédito suficiente para atender la solicitud de la Colla Sardanista Riallera.

Atendida la voluntad del Ayuntamiento de Vic de complementar la subvención concedida de acuerdo con la memoria planteada en la solicitud de la subvención.

De acuerdo con las manifestaciones expuestas, las partes comparecientes se reconocen capacidad jurídica suficiente para firmar este documento que queda sujeto a los siguientes:

PACTOS

Primero. - Financiación

Se modifica la cláusula cuarta del convenio, aumentando la subvención por un importe de tres mil trescientos cuarenta y siete euros con treinta y dos céntimos (3.347,32 €) El importe de la subvención se hará con cargo a la partida presupuestaria 2304 338 480000 del presupuesto vigente.

Segundo. - Plazo de justificación de la adenda

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la adenda al convenio como máximo el 9 de diciembre de 2025.

Tercero. - Resto de condiciones del convenio

El resto de las cláusulas del convenio de colaboración, firmado el 6 de septiembre de 2025, quedan vigentes tal y como constan al documento.

Y para que así conste y en señal de conformidad, ambas partes lo firman a la fecha señalada a la firma electrónica.”

TERCERO. - Autorizar y disponer un gasto de tres mil trescientos cuarenta y siete euros con treinta y dos céntimos (3.347,32 €) con cargo a la aplicación 2304 338 480000 del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvención que se otorga.

QUARTO. - Facultar a la señora Bet Piella Pons regidora delegada del Área de Cultura del Ayuntamiento de Vic para la firma de la adenda.

QUINTO. - Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a la Colla Sardanista Riallera.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD